

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-05628-01

Previo a resolver sobre la admisión de la apelación formulada contra la sentencia dictada el 24 de abril de 2023, en los términos del inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, para que a la mayor brevedad posible remita la totalidad de los archivos y/o escritos que componen el expediente de la referencia, o el link que permita acceder a todos los archivos, toda vez que revisado el expediente se echa de menos la demanda, las actuaciones subsiguientes y la audiencia de instrucción y juzgamiento. Ofíciase.

2.- PRORROGAR por una (1) sola vez el término de ley para resolver la segunda instancia, toda vez que no se contó desde el recibo del expediente, con los referidos archivos, aspecto que impide resolver la alzada.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez reposen en el plenario las piezas procesales faltantes, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 145 fijado el 13 DE DICIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5c4733037ac9243d1142fa7c356ca7ea4f70ee97448b1fbe5971580b91cd40**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>